



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso con el escrito que antecede por medio del cual se solicita fijar nueva fecha para la diligencia de remate. Provea

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE	HERNAN DE JESÚS GAVIRIA VERGARA C.C.14.960.902 GERMANIA DEL SOCORRO GAVIRIA DE TORRES C.C. 31.847.915 LUZ MARINA GAVIRIA DE HERRERA C.C. 31.465.152
DEMANDADO	GEOVANNY ANTONIO GAVIRIA VERGARA C.C. 14.981.271 NIDIA ENSUEÑO GAVIRIA VERGARA C.C. 31.273.189
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2017-00324-00

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta el escrito que antecede y por ser procedente la petición de fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE la hora de las 9:00 del día 26 del mes de noviembre del año 2021.

para llevar a efecto la venta en pública subasta de los bienes inmueble objeto de la demanda.

ADVERTIR a los interesados, que DEBERAN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar la subasta del inmueble objeto del presente proceso y para los fines señalados en el artículo 452 del C. G. del P.

La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y poster hábil quien previamente consigne el 40% del mismo.

Efectúese las publicaciones de ley.

Publicación del remate, el cual se debe regir bajo los parámetros del Art. 450 del C. G. del P.

Debe allegar la parte interesada un certificado de tradición con vigencia no mayor de cinco (5) días a la fecha del remate.

Para efectos de llevar la audiencia, se dará aplicación a lo dispuesta en el Acuerdo PCSJA 20-11632 de fecha 30/09/2020 mediante el cual dispone:

"Artículo 14. Audiencias de remate, Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código General del Proceso, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes a efecto de verificar su identificación, asistencia de los intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFIQUESE

CALUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18df9233286b97f74da20c503605142fba442f481e2ff7af48c887d13758cf7d**
Documento generado en 28/10/2021 11:49:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>